



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°052-2016-A/MPC

Concepción, 02 de Febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 015-2016-GDS/MPC de fecha 27 de Enero de 2016, remitido por el Gerente de Desarrollo Social, donde solicita la Aprobación de la canasta alimentaria y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala : "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, los Programas de Complementación Alimentaria tienen por objetivo el acceso alimentario a la familia en situación de pobreza, extrema pobreza, riesgo social y de mayor vulnerabilidad, a través de organizaciones de mujeres u organizaciones sociales y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbano marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyen al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Que, la Municipalidad Provincial conformó el Comité de Gestión Provincial al amparo de la Ley de Transferencia de Programas Sociales D. S. N°088-2003-PCM, el mismo que participa en la elaboración de las propuestas de la canasta alimentaria, el diseño de la gestión y readecuación de los programas alimentarios y nutricionales en la provincia entre otros.

Que, mediante Informe N°0139-2015-PCA-GDSPV/MPC la Sra. Responsable del Programa de Complementación Alimentaria Zonia Muñoz Villar, presenta el informe de propuesta de canasta alimentaria, concluyendo que el programa de complementación alimentaria opina por la procedencia de la canasta alimentaria aprobada por los comedores populares sólo ha sido incrementado los productos arveja partida y pallares y sugiere que el presente sea aprobado por el comité de gestión.

Que, mediante sesión de fecha 19-01-2016, el comité de gestión aprueba la conformación de la canasta alimentaria, teniendo en consideración la propuesta de los beneficiarios para la atención de los programas de complementación alimentaria y PAN TBC.

Que, mediante Informe N°015-2016-GDS/MPC el Ing. Carlos Fredy Ninanya Ortiz Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, solicita se emita la Resolución de alcaldía aprobando la canasta alimentaria.

En uso de las facultades y estando a los dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La conformación de la canasta alimentaria para el Programa de Complementación Alimentaria y programa de Alimentación y Nutrición para el paciente de tuberculosis y familia (PANTBC) de la Municipalidad Provincial de Concepción, la misma que a partir de la fecha queda constituido de la siguiente manera:

- **COMEDORES POPULARES : 200 gr. x día x ración x persona**

| GRUPO | ALIMENTO | RACIÓN gr/día |
|--------------|---|---------------|
| CEREALES | Arroz superior, Morón Trigo, Morón Cebada, Quinua | 150 |
| MENESTRAS | Habas Entera, Lentejas, Arveja verde partida | 20 |
| CÁRNICO | Conserva de pescado en agua y sal Conserva de pescado en salsa de tomate | 20 |
| GRASAS | Aceite Vegetal | 10 |
| TOTAL | | 200 |

Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- HOGAR ALBERGUE : 190gr. x día x ración x persona

| GRUPO | ALIMENTO | RACIÓN gr/ día |
|--------------|---|----------------|
| CEREALES | Arroz, Morón Trigo, Quinoa | 100 |
| MENESTRAS | Habas Entera, Pallares, Lenteja | 35 |
| CÁRNICO | Conserva de pescado en agua y sal Conserva de pescado en salsa de tomate | 25 |
| GRASAS | Aceite Vegetal | 15 |
| OTROS | Azúcar | 15 |
| TOTAL | | 190 |

- OBRAS COMUNALES : 2 Kg. x Jornal x ración día x beneficiario

| GRUPO | ALIMENTO | RACIÓN gr/día |
|--------------|--|---------------|
| CEREALES | Arroz, Morón Trigo | 1.20 |
| MENESTRAS | Habas Entera, Lenteja y arveja verde partida | 600 |
| GRASAS | Aceite Vegetal | 200 |
| TOTAL | | 2.00 |

- ACTAS Y CONVENIOS : 200 gr. x día/persona

| GRUPO | ALIMENTO | RACIÓN gr/día |
|--------------|---|---------------|
| CEREALES | Arroz, Morón Trigo, Morón Cebada, quinoa. | 150 |
| MENESTRAS | Habas Entera, lentejas. Pallares. Arveja verde partida | 20 |
| CÁRNICO | Conserva de pescado en agua y sal Conserva de pescado en salsa de tomate | 20 |
| GRASAS | Aceite Vegetal | 10 |
| TOTAL | | 200 |

- PAN TBC : 200 gr x día x persona

| GRUPO | ALIMENTO | RACIÓN gr/día |
|--------------|--------------------------------|---------------|
| CEREALES | Arroz, Quinoa | 150 |
| MENESTRAS | Lentejas, Pallares | 20 |
| CÁRNICO | Grate de pescado en agua y sal | 20 |
| GRASAS | Aceite Vegetal | 10 |
| TOTAL | | 200 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La canasta alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria, se adecuará de acuerdo a la producción anual y a la disponibilidad de los alimentos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas que por razón de su cargo tengan injerencia en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


 Lic. Susa Osorio Cárdenas
 ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos